



**JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, tres de mayo de dos mil veintitrés. –

Proceso	Acción de Tutela
Accionante	LUISA FERNANDA TORO CAMPILLO
Accionado	BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
Vinculados	MINISTERIO DE TRABAJO EPS SURA INSTITUTO NEUROLÓGICO DE COLOMBIA INSTITUTO COLOMBIANO DEL DOLOR SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A.
Radicado	<b>05001-31-03-001-2023-00082-00</b>
Asunto	<b>Cúmplase lo resuelto por el superior y ordena vincular</b>

De conformidad con lo previsto en el artículo 329 del CGP, se ordena cumplir lo resuelto por el H. Tribunal Superior de Medellín- Sala Civil, mediante providencia del 28 de abril de 2023 y se dispone lo pertinente para tal efecto.

En consecuencia, se ordena vincular a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA y a la ADMINISTRADORA DE FONDO DE PENSIONES Y CESANTÍAS PROTECCIÓN S.A. al trámite de la acción de tutela, instaurada mediante apoderada judicial por la señora LUISA FERNANDA TORO CAMPILLO, en contra del BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A. Efecto para el cual, se le concede el término de DOS (2) días, para que se pronuncie sobre los hechos que dieron origen a la acción constitucional de la referencia.

Notifíquese que lo acá decidido se notifique por el medio más expedito a las partes (Artículo 16 del decreto 2591 de 1991).

**NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE**

**JOSÉ ALEJANDRO GÓMEZ OROZCO**  
JUEZ

JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE MEDELLÍN

En la fecha, digitalmente generada, se notifica la providencia precedente, personalmente con su remisión y por ESTADOS ELECTRONICOS (la cual, inclusive para efectos de constatar su autenticidad, hallará alojada en el Micrositio asignado a este Juzgado por la Rama Judicial, en la fecha y con el radicado correspondiente, en la siguiente dirección: <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado/001-civil-del-circuito-de-medellin/105>).

**Adriana Patricia Ruiz Pérez**  
Secretaria

JR